

RECOMENDACIÓN UIT-R S.1253

**OPCIONES TÉCNICAS PARA FACILITAR LA COORDINACIÓN DE
LAS REDES DEL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE EN DETERMINADOS
SEGMENTOS DEL ARCO ORBITAL Y BANDAS DE FRECUENCIA**

(Cuestión UIT-R 230/4)

(1997)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que durante muchos años el UIT-R ha hecho estudios sobre la utilización eficaz de la órbita de los satélites geoestacionarios (OSG);
- b) que el UIT-R ha aprobado diversas Recomendaciones para promover la utilización eficaz de la OSG;
- c) que en algunos casos de coordinación, especialmente en algunas regiones del arco orbital y en algunas bandas de frecuencia, puede ser necesario emplear otros criterios técnicos, además de los criterios actualmente recomendados, para completar con éxito la coordinación entre satélites;
- d) que en algunos casos de coordinación puede ser necesario emplear nuevas restricciones técnicas para obtener una buena coordinación entre satélites;
- e) que puede ser adecuado aplicar diversas limitaciones técnicas en diferentes segmentos del arco orbital y bandas de frecuencia, sobre la base del grado de utilización y el tipo de aplicación;
- f) el gran número de notificaciones de información presentadas a la Oficina de Radiocomunicaciones con arreglo al Apéndice 4 al Reglamento de Radiocomunicaciones en todas las bandas de satélite inferiores a 30 GHz,

recomienda

- 1 que las administraciones se muestren cooperativas utilizando las restricciones técnicas contenidas en las Recomendaciones UIT-R relativas a los parámetros de satélites y estaciones terrenas como un mínimo, en todos los segmentos del arco orbital;
- 2 que, en las regiones del arco orbital y en las bandas de frecuencia en que se hayan observado dificultades, las administraciones empleen criterios técnicos suplementarios, en la medida de lo posible, para facilitar la coordinación;
- 3 que las administraciones propongan nuevas Recomendaciones UIT-R o modificaciones a las Recomendaciones UIT-R en vigor acerca de las restricciones técnicas adecuadas para determinados segmentos del arco orbital y bandas de frecuencia, en los casos en que se hayan observado dificultades de coordinación;
- 4 que las administraciones especifiquen en qué segmento orbital deberían aplicarse los criterios técnicos nuevos o suplementarios que se propongan.

NOTA 1 – Se insta a las administraciones a que faciliten al UIT-R información sobre las dificultades observadas en la coordinación de las redes de satélites, en particular si se perciben «márgenes de protección excesivos» y se han producido demoras.

NOTA 2 – Se reconoce que a veces se utiliza un factor operacional para contribuir a resolver dificultades de coordinación en algunas bandas de frecuencia y arcos orbitales. Por ejemplo, a veces se adoptan disposiciones operacionales sobre la base de planes operacionales de duración limitada. Este tipo de disposiciones se examinan y revisan en caso de modificaciones de las hipótesis operacionales o técnicas.
